que crea el Programa de Riego Tecnificado, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2006-AG, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- Criterios de exclusión de proyectos
En el Programa de Riego Tecnificado, no se considerarán aquellos proyectos:

a) Cuyo costo unitario de inversión por hectárea, para los sistemas de riego tecnificado, exceda a Cinco (5) UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
b) Cuyo monto de incentivo por productor agrario exceda las Cuarenta (40) UIT (Unidad Impositiva Tributaria).
c) Cuyo estudio de preinversión no esté acompañado de su respectivo "Plan de Negocios Concertado".

El Ente Rector podrá modificar estos parámetros mediante Resolución Ministerial respectiva".

Artículo 2º.- Encargar al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, ente rector en materia de riego tecnificado, revisar el Reglamento de la Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado y proponer su actualización y adaptación al contexto actual del desarrollo del sector agrícola.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

504310-1

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0414-2010-AG

Lima, 7 de junio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0665-2009-AG, se designó al Lic. Julio Carlos Pacheco Girón, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su carta de renuncia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo Nº 977 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Lic. Julio Carlos Pacheco Girón, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura.

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, al señor Javier Alcides Bernal Salas en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

504310-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 016-2010-AG-SENASA-DSA

Mediante Oficio Nº 617-2010-AG-SENASA-OAJ, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nº 016-2010-AG-SENASA-DSA, publicada en la edición del 7 de junio de 2010.

En la página 420300;

DICE:

(...)
GIEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

DEBE DECIR:

(...)
GLEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

503909-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 017-2010-AG-SENASA-DSA

Mediante Oficio Nº 617-2010-AG-SENASA-OAJ, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nº 017-2010-AG-SENASA-DSA, publicada en la edición del 7 de junio de 2010.

En la página 420301;

DICE:

(...)
GIEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

DEBE DECIR:

(...)
GLEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

503909-2

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 018-2010-AG-SENASA-DSA

Mediante Oficio Nº 617-2010-AG-SENASA-OAJ, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral Nº 018-2010-AG-SENASA-DSA, publicada en la edición del 7 de junio de 2010.

En la página 420302;

DICE:

(...)
GIEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

DEBE DECIR:

(...)
GLEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

503909-3